

JUNTA DE ANDALUCÍA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	24 NOV 2017	
	Registro General 475-30721	4 Hcra Sevilla

CONSEJERÍA DE SALUD
Viceconsejería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD	
	23 NOV. 2017	
	Registro General 2100 - 2328	53 Sevilla

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ilmo. Sr. Viceconsejero
Avda. Manuel Siurot, 50
41013.- Sevilla

Sº Coordinación/JGC/CLA
Rtdo. respuesta Consulta inicial
Plan Usos Puerto de Chipiona (Cádiz)
Expte.- 70/17

RS: 477/17

Ilmo. Sr.

En relación con la consulta inicial relativa al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan de usos del puerto de Chipiona (Cádiz), recibida en esta Consejería a los efectos de efectuar aportaciones al citado texto, he de significarle que, una vez consultada la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, se informa lo siguiente:

El objeto del documento es iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan de Usos del puerto de Chipiona, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto-Ley 3/2015, de modificación de la Ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental. Conviene señalar que no se trata de una actuación nueva, sino que desde febrero de 1993 Chipiona constituye un puerto de gestión directa integrado en el Sistema Portuario de Andalucía, de acuerdo con el artículo 1 de la ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, respondiendo la conformación de su zona de servicio a la construcción de un puerto de uso mixto pesquero y deportivo.

Se han ido realizando diversas modificaciones de este puerto, teniendo lugar la última reforma de importancia en el año 2008, cuando se amplía la dársena interior de poniente, alcanzándose la capacidad náutico-recreativa actual, próxima a los 460 puestos de atraque.

Por ello, la primera observación de importancia es que el plan responde a un intento de subsanar una deficiencia que se está manteniendo durante bastante tiempo, a pesar de los distintos intentos llevados a cabo para la formalización de la ordenación del recinto portuario y en la actualidad el puerto de Chipiona no dispone de plan de usos. En este sentido, sería conveniente que este hecho se reflejase en el diagnóstico ambiental y se aclarase qué usos o actividades existen desde hace tiempo y cuáles son los que se van a habilitar a partir de la entrada en vigor del mencionado plan de usos. Parece claro que los servicios pesqueros, deportivos y auxiliares ya están funcionando desde hace décadas, pero no queda claro en el documento si ocurre lo mismo con la zona de aparcamiento de autocaravanas, los espacios libres o los usos de ocio, esparcimiento y restauración.

Además de los anteriores, se consideran como usos que pueden tener un impacto potencial en el medio los de suministro de combustible por los posibles derrames o fugas de los depósitos y también por el riesgo de que ocurran accidentes y/o deflagraciones. Igualmente, los talleres de reparación de embarcaciones tienen un impacto no desdeñable en cuanto a la producción de residuos o vertidos.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080
Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 31

Código Seguro De Verificación:	D/EIOu1DjH6aQEz+mB5edg==		Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Isabel Baena Parejo			
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/D/EIOu1DjH6aQEz+mB5edg=		Página	1/2



Entrada el 28/11/2017

Finalmente indicar que desde el punto de vista de salud de la población, los elementos del medio que se consideran más probables que puedan verse afectados por este plan y que, en consecuencia, deben ser analizados con más profundidad en la evaluación ambiental son la masa de agua de las inmediaciones que se usa de forma habitual como agua de baño, las cuestiones de movilidad inducida por las actividades que se desarrollan en el puerto, las modificaciones en el empleo y en la renta que puedan derivarse y las posibilidades de que los nuevos espacios y actividades habilitados en sus instalaciones puedan convertirse en lugares de pública concurrencia para los habitantes del municipio contribuyendo a mejorar las condiciones de convivencia a nivel local.

En todo caso, y dado que el puerto lleva funcionando desde hace muchos años, se entiende que la mayor parte de estos riesgos y/o recursos se encuentran perfectamente identificados y gestionados, por lo que probablemente no se prevé que el plan introduzca modificaciones significativas en el medio que puedan afectar a la salud de la población. No obstante, se significa que en una evaluación de estas características sería conveniente se recogiese la opinión de esta población para identificar cómo percibe la presencia de estas actividades en su entorno y sus sugerencias sobre como optimizar estos impactos.

LA VICECONSEJERA

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080
Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 31

Código Seguro De Verificación:	D/EIOu1DjH6aQZz+mB5edg==	Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Baena Parejo		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/D/EIOu1DjH6aQZz+mB5edg=	Página	2/2

